



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Permiso de Podas de arboles	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Protección Ambiental, Calle No Reección Núm. 41, Barrio de San Juan, Yauatepec, Mor. Tel. (01 735) 156 13 57 sin ext. Correo Electrónico: noe.gonzalez@yauatepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Protección Ambiental. Director de Protección Ambiental.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Oficina.	
¿Quién presenta el trámite? y en qué casos?		El tramite lo puede solicitar el interesado o bien puede ser transferible a un tercero con una carta poder. Solo en caso de afectación, daño, riesgo y/o obstrucción.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Escrito libre.	
Horario de Atención al público.		Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs.(días hábiles)	
Plazo oficial máximo de resolución		30 días naturales.	
Vigencia.		1 año.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito o verbal	1	
2	Inspección (con firma de conocimiento)	1	
3	Identificación personal		1
4	Carta poder a nombre de persona que va realizar el trámite (en caso de que el dueño del árbol no pueda asistir a realizarlo.	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2019 Poda mantenimiento con Autorización por pieza de 2a 10 una Poda severa de árboles con Autorización por pieza de 11 a 20 una Costo de UMA \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) Mas 25 % de impuesto adicional de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2019.		Tesorería Municipal, Calle No Reección N° 61, Barrio de San Juan, Yauatepec, Morelos, C.P. 62370 Tel: (01 735) 39 404 09 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.	
Observaciones Adicionales:			
En caso de que el árbol esté afectando o generando riesgo es necesario que el dueño se presente a realizar el trámite o bien autorice al afectado por medio de una carta poder para realizar el trámite del permiso correspondiente; En cuestión de los árboles ubicados en la vía publica el permiso no tendrá costo al ser tramitado por el ayudante municipal de la colonia En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: El permiso se otorgará previa inspección para valorar el o los Árboles y determinar las condiciones del permiso. Y el solicitante deberá de cumplir los requisitos establecido, así como las observaciones generales			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 8 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 8 y 29 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Artículo 111 Y 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yauatepec, Morelos, Artículo 25, 26 y 27 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Yauatepec, Morelos, Artículo 25 de la Ley de Ingresos Municipal 2019, publicada en la Décima Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N° 5692 de fecha 29 de Marzo del 2019.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Contraloría Municipal, ubicada en calle No Reección N° 41, Barrio de San Juan de Yauatepec, Morelos. Tel: 394-78-06, Correo electrónico: contraloría.municipal@yauatepec.gob.mx			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



**Gobierno
Municipal**
H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC
2019-2021



NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*